

Decreto N^o 80 de 1944

(mayo 30)

Por el cual se ordenan el pago de unas cuentas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Pague por el Tesoro del Municipio el valor de las siguientes cuentas:

- Al Tesorero Municipal, - por la suma de seis pesos (\$6.00) m/cte. por concepto de v. de tres (3) copias de fallos de primera instancia, sobre el juicio de la Dia. del Acueducto con el Municipio, para legalizar el vale provisional número 113, suma que deberá girarse con cargo al numeral 19 Imprevistos de Gobierno;
- Al Almacén Municipal, - por la suma de un peso (\$1.05) m/cte. con cinco centavos, valor de tres (3) libras de puntillas suministradas a la sección de Aseo, suma que deberá legalizarse con cargo al numeral 34 Imprevistos de Hacienda;
- Al Sr. Primo Quijano Uribe, - por la suma de veinte pesos (\$20.00) m/cte. por concepto de reparación de cincuenta (50) balbotes galvanizados, suma que deberá girarse para legalizar el vale número 96, con cargo al numeral 48, Imprevistos de D.D.P.P.;
- Al P. P. P. del Norte, - por la suma de diez pesos (diez y cinco centavos) (\$10.75) m/cte. valor de cinco tickets de segunda, para conducir a cinco (5) mujeres expulsadas por la Alcaldía, con cargo al numeral 64 Imprevistos de Justicia; y
- Gilberto Teralla, - por la suma de doce pesos (\$12.00) m/cte. por el suministro de cien (100) rollos de papel higiénico para uso de las oficinas del palacio municipal, con cargo al numeral 76 Imprevistos de Higiene y Asist. social.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario,